

Resolución del Director General de Agricultura y Ganadería	
OBJETO	Adjudicación de la contratación de la distribución de leche y medidas de acompañamiento en centros escolares en la Comunidad Foral de Navarra, en el curso 2024-2025.
REFERENCIA	Código Expediente: 00001119-2024-000086
UNIDAD GESTORA	Servicio de Agricultura Sección de Regulación de Mercados Dirección: C/ González Tablas, nº 9 – 31005 PAMPLONA Teléfono: 848426158 Correo-electrónico: srima@navarra.es

La Sección de Regulación de Mercados del Servicio de Agricultura ha tramitado el expediente para la contratación de la distribución de leche y medidas de acompañamiento en centros escolares en la Comunidad Foral de Navarra, en el curso 2024-2025, mediante procedimiento abierto regulado en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

Mediante la Resolución 987/2024, de 13 de diciembre de 2024, del Director General de Agricultura y Ganadería, se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que ha de regir la contratación por el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario para la distribución de leche y medidas de acompañamiento en centros escolares en la Comunidad Foral de Navarra, en el curso 2024-2025.

Los contratos se adjudican a la oferta con la mejor relación calidad precio en consonancia con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018.

A la vista del expediente remitido por la Sección de Regulación de Mercados, se recibe una propuesta de licitación para cada uno de los Lotes del contrato: la entidad FUNDACIÓN ASpace PARA EL EMPLEO (FANE) realiza propuesta para el Lote 1, reservado para entidades del artículo 36 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, y la empresa LACTURALE GANADERÍAS S.L. para el Lote 2.

Con fecha 8 de enero de 2025, la mesa de contratación ha otorgado las siguientes valoraciones a las propuestas presentadas:

Lotes	Oferta Económica	Criterios Sociales: Medidas de Conciliación	Criterios Sociales: Contratación Sectores Desfavorecidos	Criterios Medioambientales	Puntuación Total
1	65,00	12,00	0,00	15,00	92,00
2	65,00	12,00	0,00	10,00	87,00



La Mesa de contratación acordó requerir en fecha 8 de enero a ambas entidades para que presentaran la documentación exigida en la cláusula 15 de los pliegos reguladores de la contratación, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril.

La entidad FUNDACIÓN ASPACE PARA EL EMPLEO (FANE) y la empresa LACTURALE GANADERÍAS S.L. han facilitado la documentación necesaria a través de la plataforma de Licitación electrónica (PLENA). Una vez revisada la documentación requerida se comprueba que es correcta, dando por válidas las solvencias técnica y económica, así como el resto de requisitos.

Con fecha 13 de enero la mesa de Contratación acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del Lote 1 a FUNDACIÓN ASPACE PARA EL EMPLEO (FANE) y la adjudicación del Lote 2 a favor de LACTURALE GANADERÍAS S.L., por ser las ofertas con la mejor calidad precio en consonancia con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de 2018, de Contratos Públicos de Navarra.

La Resolución 987/2024, de 13 de diciembre de 2024, del Director General de Agricultura y Ganadería, por la que se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que ha de regir la contratación, establece una autorización total de gasto de 119.179,83 euros (IVA incluido) con cargo al ejercicio presupuestario 2025.

Las propuestas presentadas por las licitadoras asciende a los siguientes importes:

Lote 1: 38.615,65€ más IVA (41.812,11€ IVA incluido)

Lote 2: 72.538,50€ más IVA (77.367,72€ IVA incluido)

Importe total: 119.179,83€ IVA incluido, coincidiendo el importe autorizado con el importe propuesto.

A propuesta de la Sección de Regulación de Mercados del Servicio de Agricultura, y visto el expediente por la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y el Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

RESUELVO:

1º Aprobar la tramitación seguida para esta contratación.

2º Adjudicar el contrato de la distribución de leche y medidas de acompañamiento en centros escolares en la Comunidad Foral de Navarra, en el curso 2024-2025, a las siguientes licitadoras:



- a) Lote 1 (reservado a Centros especiales de empleo) se adjudica a FUNDACIÓN ASPACE PARA EL EMPLEO (FANE), con CIF G31794654
- b) Lote 2: se adjudica a la empresa LACTURALE GANADERÍAS S.L., con CIF B31871254

La adjudicación se realiza por los importes indicados en el siguiente cuadro, siendo el plazo de ejecución desde la formalización del contrato hasta el mes de junio de 2025:

Lote	Importe máximo Programa (IVA excluido)	Importe máximo Programa (IVA incluido)
1	38.615,65€	41.812,11€
2	72.538,50€	77.367,72€
Total	111.154,15€	119.179,83€

Asimismo, se informa a los adjudicatarios de que el contrato deberá formalizarse en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación.

3º Disponer un gasto de 41.812,11 euros (IVA incluido) para el Lote 1 que será abonado con cargo a la partida 710002-71200-2279-412100 "Programas de distribución de fruta y leche en los colegios" del Presupuesto de Gastos del Gobierno de Navarra del ejercicio 2025, y un gasto de 77.367,72 euros (IVA incluido) para el Lote 2 que será abonado con cargo a la partida 710002-71200-2279-412100 "Programas de distribución de fruta y leche en los colegios" del Presupuesto de Gastos del Gobierno de Navarra del ejercicio 2025.

4º Anunciar la adjudicación de estos contratos en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de 5 días desde la formalización del contrato.

5º Trasladar esta Resolución a la Intervención Delegada, a la Sección de Regulación de Mercados y a la Sección de Gestión Presupuestaria, a los efectos oportunos.

6º Notificar esta Resolución a la FUNDACIÓN ASPACE PARA EL EMPLEO (FANE) y a la empresa LACTURALE GANADERÍAS S.L., advirtiéndole que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o, potestativamente, reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de 10 días naturales desde el día siguiente al de la notificación del acto impugnado. La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición simultánea de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos.

El DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, Ignacio Gil Jordán.

